

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 2.715/2023

DESIGNACIÓN MIEMBROS PERMANENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (ALCALDÍA) PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (GEX. 5158/2023)

DON JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA).

DECRETO. Por el que se designan los miembros permanentes de la Mesa de Contratación (alcaldía) para la adjudicación de contratos.

CONSIDERANDO. Que las mesas de contratación son un órgano de asistencia al órgano de contratación competente para la valoración de las ofertas, y que tiene funciones eminentemente técnicas, por lo que su constitución puede recaer única y exclusivamente en funcionarios o personal laboral. En este sentido, la reciente entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en sucesivas referencias, LCSP) y, en concreto, su artículo 326 apartado 2º, configura las mesas de contratación como un órgano de asistencia técnica especializada. La particularidad en el ámbito de la Administración Local, la diseña la Disposición adicional segunda de dicho texto legal, en cuanto que en su apartado séptimo, permite que las mesas de contratación estén constituidas de una manera mixta, entre funcionarios de carrera, personal laboral o funcionarios interinos de la Administración correspondiente, cuando en este último caso no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente y, también, miembros electos de la Corporación, prohibiéndose formar parte de las mismas al personal eventual.

CONSIDERANDO. Que se está implementando la licitación electrónica en sus procedimientos de contratación mediante el uso de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público y que es responsabilidad de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, adscrita a la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para lo cual se requiere un relativo grado de especialización en conocimientos informáticos y telemáticos.

VISTO. Lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los miembros de la mesa de contratación pueden ser nombrados con carácter permanente y, en ese caso, su composición se publicará en el Perfil de contratante de cada órgano de contratación y en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de siete días con objeto de poder cumplir las obligaciones de abstención por parte de los cargos y ejercitar el derecho de recusación de los licitadores:

"4. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del ór-

gano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local".

En vista de lo expuesto, HE RESUELTO:

PRIMERO. Que en los expedientes de contratación que surjan con posterioridad a esta Resolución, hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, la mesa de contratación, designada de manera permanente para asistir a los órganos de contratación competentes para la adjudicación de los contratos del Ayuntamiento de Villa del Río, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Don Jesús Morales Molina, Alcalde-Presidente.

Suplente: Don Pedro Sánchez Collado, Tercer Teniente de Alcalde.

VOCALES:**-VOCAL 1:**

Titular: Don Juan Luque Ruano, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Villa del Río.

Suplente: Doña María Luisa Moreno Guerra, Administrativo del Negociado de Secretaría.

-VOCAL 2:

Titular: Don Enrique Barrionuevo Pérez, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Villa del Río.

Suplente: Don José Miguel Martínez Platero, Tesorero del Ayuntamiento de Villa del Río.

VOCAL 3:

Titular: Don Manuel Aguilar Moreno, Arquitecto Técnico del Servicio Municipal de Urbanismo.

Suplente: Doña Librada Polo Navarro, Auxiliar Administrativo del Servicio Municipal de Urbanismo.

VOCAL 4:

Titular: Doña Almudena Mantilla Pérez, Segunda Teniente de Alcalde.

Suplente: Don Juan Cortés Lozano, Concejal Delegado de Juventud, Educación y Seguridad.

SECRETARIO:

Titular: Don Francisco José Eslava Molleja, Administrativo del Negociado de Secretaría.

Suplente: Doña María Catalina Navío Soria, Jefa del Negociado de Secretaría.

SEGUNDO. Que al tratarse de una designación permanente o para una pluralidad de contratos, se deberá publicar en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

DOY FE**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

(fecha y firma electrónica)

En Villa del Río, 22 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Morales Molina.